



*Honorable Concejo Deliberante*

*Berazategui*

*Capital Nacional del Vidrio*

*"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

CPDE. EXPTE. N° 4011-13123-MB-2020 y  
Cuerpo 1/2020//**5435-HCD-2020** –  
DESPACHO N° 57 - COMISION DE:  
**PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

## **VISTO**

El expediente N° 4011-13123-MB-2020 y Cuerpo 1/2020//**5435-HCD-2020**; Ref. a: la Licitación Publica 31/2020 para el objeto: "AMPLIACION-REHABILITACION ESCUELA EDUCACION SECUNDARIA N°30, CALLE 48 ENTRE 148 Y 149, BUSTILLO BERAZATEGUI"; y

## **CONSIDERANDO**

Que por Resolución N° 91/2020 con fecha 04 de septiembre de 2020 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Publica 31/2020 para el objeto: "AMPLIACION-REHABILITACION ESCUELA EDUCACION SECUNDARIA N°30, CALLE 48 ENTRE 148 Y 149, BUSTILLO BERAZATEGUI" con un presupuesto oficial de \$ 5.881.148,31 (PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 31/100);

Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que del acta de apertura obrante a fs. 348 de fecha 8 de octubre de 2020 surge la presentación de dos propuestas correspondientes a las firmas DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A. y ZOOM RS S.A. ; que de tal acta surge que cada una de las empresas realizaron observaciones respecto de la documentación presentada por la otra;

Que conforme surge del informe de la Dirección General de Compras a fs. 349 se requirió la intervención de Asesoría Letrada a fin de emitir opinión sobre lo planteado por los oferentes quien dictamino aceptar la oferta de DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A. por cumplir con el requisito exigido por el Pliego de Condiciones Generales del Artículo 11 Inc. H; y rechazar la oferta de la firma ZOOM R.S S.A. por no cumplir con los requisitos exigidos en el art 11 inc. J apartado b del Pliego de Condiciones Generales, procediéndose a la devolución del sobre 2 cerrado a la firma Zoom R.S. S.A.;

Que de acuerdo al acta de apertura de ofertas obrante a fs. 372, se procede a abrir el sobre N° 2 correspondiente a la firma DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A. la que ofrece realizar la obra por un monto total de \$6.234.017,13 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DIECISIETE con 13/100);

Que conforme surge del informe técnico emanado de la Secretaria de Obras Publicas obrante a fs.376 la propuesta de la firma DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A. resulta técnicamente de mérito y que si bien la cotización superó lo dispuesto en el presupuesto oficial en un 6%, está dentro de los valores de mercado, siendo conveniente contratar los servicios de dicha empresa de forma inmediata a fin de no generar más retrasos ya que la demora que conllevaría iniciar otra licitación, implicaría un nuevo incremento en los precios;

Que a fs. 378 la Comisión de Preadjudicación, de conformidad con el informe técnico que le antecede sugiere adjudicar la Licitación Pública N°31/2020 a la firma DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.;

Que habiéndose cumplimentado con las formalidades legales establecidas, y registrándose una sola oferta de evidente conveniencia, resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo establecido en el artículo 155 del Decreto – Ley 6769/58.-



*Honorable Concejo Deliberante*

*Berazategui*

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-13123-MB-2020 y  
Cuerpo 1/2020//5435-HCD-2020.-

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA**

**DE:**

**O R D E N A N Z A N° 5904**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la empresa ..... "DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A." la Licitación Pública N° 31/2020 por el monto de \$ 6.234.017,13 (PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DIECISIETE CON 13/100).

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 26 de Noviembre de 2020.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**  
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

**ES COPIA FIEL**

Digitalizado  
Rodolfo Aguilar  
26/11/2020

f.